

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL		
DEPENDENCIA.	TRABAJO		
COORDINACIÓN:	COORDINACIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		
UNIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DEL		
ADMINISTRATIVA:	ESTADO DE MORELOS		
ASUNTO:	CITATORIO		
EXPEDIENTE:	SDEyT/CTPS/DGIT/VCyA//2022		

20	122, Ano ae Ricarao Fiore	es Magon, Pre	ecursor de la Revolución Mexicana
	, Morelos a	de	del dos mil veintidós.

C. PATRÓN Y/O EMPLEADOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE TRABAJO OPERADORA DE PARADORES HISTÓRICOS, S.A. DE C.V. P R E S E N T E:

Con fundamento y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 123 Apartado "A" fracción XXXI y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos artículo 540, fracciones II y V de la Ley Federal del Trabajo, artículo 24 fracciones XXVI, XL, LI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 16 fracciones I, II, III, IV, del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Económico y del Trabajo; artículos 6, 7, fracciones I, IV, XIII, XXIV y 16 del Reglamento en Materia de Inspección del Trabajo para el Estado de Morelos, aplicable en relación con la Tercera, Sexta y Séptima Disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, se requiere la presencia del patrón y/o empleador o su representante legal de ese centro de trabajo, ubicado en el domicilio: PLAZA KENNEDY #90, COLONIA ATLACOMULCO, JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62560 a las horas del día siete del mes de abril de dos mil veintidós a efecto de que se practique la VISITA DE CAPACITACIÓN y ASESORÍA EN MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ordenada por la LIC. ZOILA MARÍA ALEJANDRA JARILLO SOTO, DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción I, IV, XIII y XXIV y 16 del Reglamento en Materia de Inspección del Trabajo para el Estado de Morelos, aplicable en relación con la Tercera, Sexta, Séptima y Décima Tercera Disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos mencionada, mediante expediente número SDEyT/CTPS/DGIT/VCyA_______/2022 en fecha cinco de abril de dos mil veintidós. Asimismo, se le apercibe que, en caso de hacer caso omiso a la presente, ésta podrá ser comprobada a través de una inspección, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracciones I, IV, XIII, XXIV y 16 del Reglamento en Materia de Inspección del Trabajo para el Estado de Morelos antes me

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA EL DESAHOGO DEL CUESTIONARIO EN MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

PERSONAS QUE INTERVIENEN:

- Patrón y/o empleador o representante legal del centro de trabajo, poder notarial e identificación (art. 542 fracción IV LFT; art. 19 fracción I y 21 del RMITEM)
- Secretario General del Sindicato (en su caso) y toma de nota e identificación (art. 542 fracción IV LFT).
- Dos testigos de asistencia, identificación y domicilio (art. 25 RMITEM y art. 105 LPA).

• INFORMACIÓN GENERAL:

- a) Número telefónico
- b) Correo electrónico
- c) Domicilio fiscal.
- d) Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Registro patronal ante el IMSS con clase y prima de riesgo.
- f) Acta constitutiva y reformas en su caso.
- g) Capital contable.
- h) Actividad real del centro de trabajo.
- i) Tipo de establecimiento.
- j) Nombre de la organización sindical y central obrera (en caso de que los trabajadores se encuentren afiliados a un sindicato).
- k) Tipo de Contratación.
- l) Cámara Patronal.
- m) Total, de trabajadores, desglosado por sexo, sindicalizados, no sindicalizados, discapacitados, menores trabajadores, mujeres en estado de gestación o periodo de lactancia.

1. CONTRATACIÓN:

- a) Contratos individuales de trabajo (art. 20, 24, 25, 26, 35, 36, 37 Y 804 fracción I LFT).
- b) Contrato colectivo de trabajo (cuando existan trabajadores sindicalizados), fecha de depósito ante la Autoridad competente (art. 386, 387, 390, 391, 393 y 804 fracción I LFT).
- c) Comprobantes de entrega a los trabajadores del contrato colectivo de trabajo inicial o de su revisión (132 fracción XXX LFT).

2. REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO (422 LFT):

- a) Acta de integración de la comisión mixta (art. 424 fracción I LFT).
- Reglamento interior de trabajo depositado ante la autoridad competente. (art. 424 fracción II LFT).
- Publicación a la vista de los trabajadores y comprobante de entrega del reglamento a los trabajadores. (art. 425 LFT).

3. TRABAJO DE MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN O LACTANCIA:

- a) Trabajo de mujeres en estado de gestación o periodo de lactancia (art. 170 LFT)
- Autorización escrita de descansos pre y post natal (art. 170 fracciones II, II BIS, III, V LFT).
- c) Períodos de lactancia (art. 170 fracción IV LFT)

- d) Jornada de trabajo y tiempo extraordinario (art. 166 LFT).
- e) Trabajo de riesgo en mujeres gestantes o lactantes (art. 166 LFT)
- 4. TRABAJO DE MENORES: (art. 22, 22 BIS, 23, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 Y 180 LFT)
- a) Permiso y certificado médico (art. 23, 173 y 174 LFT; art. 32, 33 y 34 RMITEM).
- b) Constancias de estudios o certificados de educación básica obligatorio.
- c) Jornada de trabajo, días de descanso, tiempo extraordinario, vacaciones, nóminas y/o listas de raya y recibos de pago (art. 175, 176, 177, 178, 179, 180 LFT; art. 32, 33 y 34 RMITEM).

5. SALARIOS:

- a) Nóminas y/o listas de raya y recibos de pago de doce meses anteriores a la fecha de inspección (art. 82, 83, 84, 85, 86 Y 804 fracción II LFT).
- b) Salario convenido (art. 83 LFT)
- c) Forma de pago y comprobante (art. 88, 132 fracción II y 804 fracción II LFT)

6 SALARIO MÍNIMO:

- a) Nóminas y/o listas de raya y recibos de pago, de doce meses anteriores a la fecha de inspección (art. 90, 91, 92, 804 fracción II LFT)
- Salario mínimo general y profesional vigente (art. 90, 91, 92, 93 Y 94 LFT.)
- c) Compensación, descuento o reducción al salario mínimo (art. 97 LFT)

7. JORNADA DE TRABAJO (art. 58 LFT):

- a) Controles o registros de asistencia de los trabajadores (art. 804 fracción III LFT)
- b) Tipo de jornada, diurna, nocturna o mixta (art. 60 y 61 LFT).
- c) Descansos en jornada continua de trabajo, dentro o fuera del centro de trabajo (art. 63 y 64 LFT).
- d) Duración de la jornada extraordinaria de trabajo (art. 65, 66, 67 Y 68 LFT).
- e) Pagos de jornada extraordinaria al 100 % (art. 65, 66 Y 67 LFT)
- f) Pagos de jornada extraordinaria al 200% (art. 65, 66 Y 68 LFT)

8. VACACIONES (art. 76, 77, 78 Y 79 LFT):

- a) Constancia de período vacacional (art. 81 LFT)
-) Recibos, nóminas de pago de vacaciones y prima vacacional a los trabajadores. (art. 76, 77, 78, 80 Y 804 fracción IV)

9. AGUINALDO (art. 87 LFT)

- a) Recibos de pago de aguinaldo (art 87 Y 804 fracción IV LFT)
- b) Parte proporcional de aguinaldo (art. 87 LFT)
- c) Fecha de pago de aguinaldo (art. 87 Y 804 fracción IV LFT)



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO		
COORDINACIÓN:	COORDINACIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		
UNIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DEL		
ADMINISTRATIVA:	ESTADO DE MORELOS		
ASUNTO:	CITATORIO		
EXPEDIENTE:	SDEyT/CTPS/DGIT/VCyA//2022		

	"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicano				
10.					
	DESPIDO O RESCISIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO.	14. E	NTEROS AL IMSS E INFONAVIT:		
a)	Aguinaldo (art. 87 LFT, 804 fracción IV y último párrafo).	a) A	lta de los trabajadores al IMSS (art. 15, fracción I LSS)		
b)	Vacaciones (art. 76 Y 79 LFT).	b) II	MSS recibos de pago (art. 29 LSS).		
c)	Prima vacacional (art. 79 párrafo segundo, 80, 804 fracción IV y último	c) A	ulta de los trabajadores al INFONAVIT (art. 29, fracción I LSS)		
d)	párrafo LFT). Prima de antigüedad (art. 162 fracción III Y 804 fracción IV y último	d) II	NFONAVIT recibos bimestrales de pago. (ART. 97 fracción III, 110		
u)	párrafo LFT).	fr	racción III, 136 LFT; 29 fracción II y III LI).		
e)	Indemnización de tres meses en caso de despido no justificado (art.				
,	48 LFT).	15. AF	FILIACIÓN AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO		
	DADTICIDACIÓN DE LITUIDADES (ADT. 447 LET)	DI	E LOS TRABAJADORES "FONACOT":		
11. a)	PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES (ART. 117 LFT): Declaración anual y sus anexos (art. 120, 121 Y 122 LFT).	a) A	Afiliación al FONACOT (132 fracción XXVI Bis LFT).		
b)	Comprobantes de entrega de copia a los trabajadores de la última	,	Doce últimos pagos al FONACOT (art. 97 fracciones III y IV, 103 BIS Y		
5,	declaración anual y sus anexos (art. 121 fracción I LFT).	1	L10 fracción VII LFT).		
c)	Acta de Integración de la comisión para la determinación de la				
	participación de utilidades de los trabajadores (art. 125 fracción I LFT).	16. PF	ROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA		
d)	Proyecto de reparto de utilidades (art. 123, 124, 125, 127 y 132	LA	ABORAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO (ART 132 FRACCIÓN XXXI LFT).		
	fracción XXVIII LFT)				
e)	Recibos de pago (art. 122, 804 fracción IV LFT).				
12.	ANTIGÜEDAD Y ESCALAFÓN (ART. 158 y 159 LFT)	INTERF	ROGATORIOS A MÍNIMO DOS TRABAJADORES (ART. 541 FRACCIÓN III		
a)	Acta de comisión mixta para la formulación del cuadro de	LFT).			
۵,	antigüedades (art. 132 fracción XXVIII Y 158 segundo párrafo LFT)		MANIFESTACIONES DE LAS PARTES DE ACUERDO CON LO		
b)	Publicación a la vista de los trabajadores (art. 158 LFT).	E	ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE		
5)	i ubilicación a la vista de los trabajadores (art. 136 El 1).	ı	NSPECCIÓN DEL TRABAJO PARA EL ESTADO DE MORELOS.		
13.	OTORGAMIENTO DE BECAS, ALFABETIZACIÓN, FOMENTO DE	• (CIERRE DEL ACTA, LECTURA Y FIRMAS (ARTÍCULO 29 RMITEM).		
	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (132 FRACCIÓN XIII, XIV,				
	XXV LFT).				
a)					
	lograr la alfabetización de los trabajadores. (art. 132 fracción XIII LFT)				
b)	Otorgamiento de becas según el número de empleados contratados				
	(art. 132 fracción XIV LFT)				
c)	Fomento de actividades culturales y del deporte entre sus				
'	trabajadores. (art. 132 fracción XXV LFT)				
I	<u> </u>				

CPEUM.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LPA.-Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Morelos.

ATENTAMENTE

LIC. ZOILA MARÍA ALEJANDRA JARILLO SOTO DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS.

por la Dirección General de Inspección del Trabajo del Estado de Morelos.

ABREVIATURAS:

LFT.- Ley Federal del Trabajo.

INFORMACIÓN Y QUEJAS

RMITEM.- Reglamento en Materia de Inspección del Trabajo para el Estado

LSS.- Ley del Seguro Social.

LI.- Ley del INFONAVIT.

de Morelos.

Calle Francisco Leyva, N°5, primer piso, Cuernavaca, Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Mor. Tel.: 777 310 14 41

Recibe citatorio el (la) C.			,
quien se identifica con			,
quien dijo ser:	, el día	del mes de	, del año d os mil veintidós, a
las horas, cerciorando de esta así indicármelo			e recibe el presente citatorio y además por
firmando para constancia y entendido d	e que se debe entregar al patrón	o representante legal de la	empresa
Firma de quien recibió el citatorio			
Nombre del Inspector del Trabajo que r	ealiza la entrega de esta actuació	n: C. DAVID ALFONSO B U	JSTOS PEDROZA, quien se identifica con

C. DAVID ALFONSO BUSTOS PEDROZA INSPECTOR DEL TRABAJO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS

credencial vigente del 01 de febrero al 30 de junio de 2022, en el que aparecen el nombre y firma autógrafa, así como su fotografía, expedida